

Cargado Yelme

AUTO No. 01401

**FOR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
EL SUBDIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)**

En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 109 de 2008 modificado por el Decreto 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de 2011 y en concordancia con lo establecido en el Decreto -Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 1541 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el señor **HERNANDO RODRIGUEZ RAMIRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.294.777 de Bogotá D.C., representante legal de **BYR CONSTRUCCIONES LTDA.**, con NIT. No. 860028988 - 3, mediante radicados Nos. 2012ER063318 del 2012-05-05, y 2012ER092925 del 2012-08-03, solicitó permiso de ocupación de cauce del Canal San Francisco, dentro del **PLAN PARCIAL LA FELICIDAD, GESTIÓN 7 "CONSISTENTE EN: EN LEGALIZACIÓN DEL CABEZAL DE SALIDA PARA REALIZAR DESCARGA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL; Y TERMINACIÓN DE LAS CÁMARA REGULADORA DE PRESIÓN CON ESTRUCTURA METÁLICA COMO SOPORTE DE LA TUBERÍA DE 12" DE AGUA POTABLE Y CÁMARA DE SIFÓN INVERTIDO, UBICADAS ENTRE LOS MOJONES DEL COSTADO SUR DEL CANAL CON LOS NÚMEROS: 53, 54, 55 DEL COSTADO SUR DEL CANAL Y ENTRE LAS COORDENADAS 94950E Y 106950N Y 94900E Y 107000N"**, en la localidad de Fontibón

Que el solicitante para soportar la solicitud allegó la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce.
- Certificado de Cámara y comercio
- Copia de Cedula de Ciudadanía del solicitante
- Descripción detallada del proyecto a ejecutar en medio físico
- Un plano completo de explicación de obra a realizar
- 2 Plano Catastro Distrital.
- Autoliquidación del cobro por servicio de evaluación.
- 2 copias del recibo de consignación de la DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA Nos. 812754 y 818207.
- Copia del radicado 33310-2011-0487 de la EAAB ESP, donde relaciona los proyectos número 31876 y 7585, donde mencionan la carta de aprobación de proyecto URB-9-99-30-30100-0256-2012.

Página 1 de 4

AUTO No. 01401

- Poder debidamente firmado y autenticado por el representante legal de GRASCO LTDA propietario del predio.
- Concepto favorable de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, sujeto a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de ocupación de cauce.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto-Ley 2811 de 1974 establece en su Artículo No. 51 que *"El derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación"*.

Que el Artículo No. 52 de la misma norma dispone que *"Los particulares pueden solicitar el otorgamiento del uso de cualquier recurso natural renovable de dominio público, salvo las excepciones legales o cuando estuviere reservado para un fin especial u otorgado a otra persona, o si el recurso se hubiere otorgado sin permiso de estudios, o cuando, por decisión fundada en conceptos técnicos, se hubiere declarado que el recurso no puede ser objeto de nuevos aprovechamientos"*.

Que así mismo el Artículo No. 55 del ya citado Decreto-Ley dispone que *"la duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, sin exceder de diez años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo"*.

Que en igual sentido el Artículo 102 del Decreto aludido dispone que *"Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización"*.

Que de igual manera el Artículo 132 de la misma norma dispone que *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se dispone que: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

AUTO No. 01401

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central, con Autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, prevé en su artículo 4º que: "Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

Que mediante el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, entre otras funciones, la de "Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental"

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de ocupación de cauce en el Canal San Francisco, dentro del **PLAN PARCIAL LA FELICIDAD GESTIÓN 7, "CONSISTENTE EN: EN LEGALIZACIÓN DEL CABEZAL DE SALIDA PARA REALIZAR DESCARGA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL; Y TERMINACIÓN DE LAS CÁMARA REGULADORA DE PRESIÓN CON ESTRUCTURA METÁLICA COMO SOPORTE DE LA TUBERÍA DE 12" DE AGUA POTABLE Y CÁMARA DE SIFÓN INVERTIDO, UBICADAS ENTRE LOS MOJONES DEL COSTADO SUR DEL CANAL CON LOS NÚMEROS: 53, 54,55 DEL COSTADO SUR DEL CANAL Y ENTRE LAS COORDENADAS 94950E Y 106950N Y 94900E Y 107000N"** en la Localidad de Fontibón, de acuerdo a lo expuesto en parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 01401

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **HERNANDO RODRIGUEZ RAMIRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.294.777 de Bogotá D.C., representante legal de **BYR CONSTRUCCIONES LTDA.**, con NIT. No. 860028988 – 3 o a quien haga sus veces, en la Calle 93 No. 19B – 77 de esta Ciudad, Tel. 2364026

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de septiembre del 2012

Jose Fabian Cruz Herrera (E)
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO (E)

EXP. SDA- 85 -12- 1440

Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36725440	T.P:	167351	CPS:	CONTRAT O 832 DE 2011	FECHA EJECUCION:	7/09/2012
-----------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Jose Fabian Cruz Herrera (E)	C.C:	79800425	T.P:	19102	CPS:	FUNCIONA RIO	FECHA EJECUCION:	10/09/2012
------------------------------	------	----------	------	-------	------	-----------------	---------------------	------------

Rita Gomez Ramirez	C.C:	41543756	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	10/09/2012
--------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

Aprobó:

Rita Gomez Ramirez	C.C:	41543756	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	10/09/2012
--------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

Bogotá, Diciembre 17 de Septiembre de 2012
 contenido: Auto 1401 de 2012
 le Representante Legal BYK
79294777 de
 C.S.J.
 recurso
 Bogotá
 Expediente Yucedo/Racechi?
 Carrera 93 No 19B-77
 Teléfono 2186811
 CONTACTO: Geyme Salazar Cortés